

## V. INFORMACIÓN DERIVADA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

j) El informe trimestral sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance presupuestario de Recursos Disponibles sotenible, en caso de que no le aplique deberá manifiestarlo; (formato libre)

## DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPORTARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL AVANCE DE LAS ACCIONES, HASTA EN TANTO SE RECUPERE EL PRESUPUESTO SOSTENIBLE DE RECURSOS DISPONIBLES.

Informamos que este inciso no es aplicable para la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al 31 de diciembre de 2024. Ya que este será exclusivo para la Secretaría de Finanzas.

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación cuenta con un Balance Presupuestario disponible sostenible, tal como se aprecia en el formato d. Balance Presupuestario.

Profr. Cesar Armando Jiménez Guerra

Presidente de la Junta de Gobierno

Lic. Osvaldo Aguilar Villarrea Director General